ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

Se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido conforme al artículo 25, Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, el Artículo 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**05 de mayo de 2026**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Planeación y Obras**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 36.981.120,00)**
PLAZO:	**Cuatro (04) meses y/ó a monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio**
CÓDIGO BPIM	**202500000011751**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 ibídem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcance dirigir la acción administrativa del municipio.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. El artículo 315 de la constitución política de Colombia establece en el numeral 3, que es función del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo ... "
El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa

El municipio de Somondoco cuenta con aproximadamente 96 kilómetros de vías terciarias de las cuales, la mayoría de pertenecen al área rural, la superficie de rodadura de la red vial terciaria del municipio se encuentra constituida en material de afirmado; el cual, debido al tránsito vehicular, a las diferentes actividades económicas que hacen parte del diario vivir del municipio, presentan deterioro que, en conjunto con los cambios climáticos, perjudican fuertemente el estado de las calzadas para el desarrollo de las actividades y el transito tanto vehicular como peatonal. Por lo que se hace necesario suministrar el material idóneo y así prestar constantemente el servicio de mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas.

Actualmente la red vial terciaria está conformada por vías destapadas y en material de afirmado lo que implica que, se deba realizar labores de mantenimiento rutinario para su conservación, sin embargo, el estado actual de las vías presenta problemas estructurales comunes como la perdida de material, perdida de banca, ahuellamiento, hundimiento en el borde o en el interior de la carretera y la erosión y obstrucción de las cunetas. Dichas condiciones actuales de deterioro y desgaste se deben al tránsito constante de vehículos, a las condiciones meteorológicas, fenómenos de remoción en masa, aguas de escorrentía y la falta de mantenimiento periódico.

Teniendo en cuenta la concurrida utilización y tránsito vehicular en las vías terciarias, es prioridad y se hace necesario para la administración municipal, realizar el mantenimiento rutinario a la red vial, para poder extraer y movilizar la despensa agrícola que se cultiva en el municipio, ya que el uso principal del mismo es agrícola y es por eso que se requiere tener en buenas condiciones las vías, para así poder comercializar los productos que de allí depende el sector rural de la población Somondocana, por lo que se requiere tener en cuenta las especificaciones técnicas aprobadas para este tipo de material con el que se realizara el mantenimiento vial y así suplir esta necesidad.

Se debe tener especial énfasis en que las vías tanto urbanas como rurales del municipio de Somondoco constituyen el eje para el desarrollo comercial, económico, social y cultural de los pobladores de las áreas rurales y urbanas y su continuo uso causa deterioro, así como la influencia de otros factores como el climatológico, por lo cual el Municipio requiere el mantenimiento de la malla vial tanto urbana como rural, con el fin de maximizar la movilidad y comunicación de las veredas con el casco urbano, generando vías en buen estado que permitan el desarrollo agropecuario, cultural, turístico y en general de los habitantes del Municipio.

De acuerdo al factor climatológico, por la frecuencia e intensidad de las precipitaciones presentadas, así como otros factores que inciden en el estado actual de las vías del municipio que no cuentan con capa de rodadura en pavimento, estas se convierten en vías en estado intransitable y que el hecho de realizar la toma de material directamente en la cantera genera retrasos para realizar las intervenciones de carácter inmediato, por ende existe la necesidad de adquirir el material de afirmado y recebo para que sea puesto directamente en las vías urbanas y rurales del municipio donde se estén realizando las intervenciones; así mismo el suministro de piedra rajón con destino a la atención del puente vehicular de la vereda canos que se encuentra con afectaciones y requiere la construcción de gaviones que garanticen su estabilidad y el tránsito de la comunidad. Esta necesidad comprende como tal, el cargue del material en cantera en las volquetas autorizadas por el supervisor y que estas hacen parte del banco de maquinaria propiedad del Municipio de Somondoco.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Es necesario realizar los mantenimientos pertinentes y la conservación de la infraestructura vial terciaria del municipio, por lo tanto se deberá contar con el suministro del material de afirmado y recebo provenientes de cantera o centros de acopio debidamente autorizados para su explotación y legalmente constituidos, de igual forma es fundamental contar con el apoyo y disponibilidad de la maquinaria amarilla municipal para así realizar el mejoramiento en los tramos afectados o que así se considere. De esta manera se logrará dar durabilidad a la conservación de las vías y asimismo accesibilidad a las diferentes veredas que componen al municipio y por ende un crecimiento económico a las diferentes familias que habitan en ellas, asegurando los servicios y bienes para los habitantes.

El transporte del material pétreo se realizará como se mencionó anteriormente en las volquetas propiedad del Municipio de Somondoco, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones y características que se señalan en el presente documento.

La Administración Municipal dentro de su parque automotor, cuenta con maquinaria pesada asignada a la secretaría de planeación y obras, dependencia encargada del mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial rural y urbana del Municipio, que las vías por su constante uso, el clima y sus condiciones naturales sufren el deterioro.

Dentro del plan de desarrollo "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027" existe la necesidad de realizar el futuro contrato conforme a lo siguiente:

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""
Línea estratégica	Todo puede ser mejor con desarrollo ambiental y territorial
Programa plan de desarrollo	Programa 18. Somondoco gestiona el mantenimiento de la malla vial en zona urbana y rural.
Objetivo:	Mantener en buen estado la malla vial urbana y rural del municipio, con alumbrado público en el territorio
Meta de resultado	Mantener el estado de la infraestructura de transporte en la zona rural y urbana del municipio durante el periodo de gobierno.
Indicador	(Número de kilómetros de red vial construidos o mantenidos / Numero de kilómetros totales de vías urbanas y rurales a cargo del municipio) *100.
Meta del cuatrienio	100 %
Bpin del proyecto	202500000011751
Nombre del proyecto	Mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio de Somondoco

De igual forma, el presente proceso cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Tesorería en la vigencia 2026.

Por lo anterior el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de Suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El Código de las actividades se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
71101700	Extracción
11111600	Piedra
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT
1	Suministro material de cantera (Afirmado) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	225
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	129

FICHA TECNICA ITEM 1

El material a suministrar debe ser tipo afirmado (INV-311-13), con una granulometría especifica según especificaciones técnicas del instituto Nacional de Vías INVIAS, que permita la adecuada compactación y garantice la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo la compactación y garantía de los trabajos programados por parte de la Secretaria de planeación y obras del Municipio de Somondoco, quien emitirá concepto previo de la favorabilidad del material a suministrar.

El suministro debe coordinarse técnicamente con el fin de conformar conjuntos que tengan las mejores características de funcionamiento, manejo, eficiencia y factibilidad de inspección. EL CONTRATISTA entregará los materiales en la cantera y será transportado por las volquetas enviadas por Municipio a medida que avancen las obras programadas por el Municipio, en concordancia con las actividades programadas. Para garantizar el transporte del material, se realizará con las volquetas que el municipio de Somondoco posee y destinara a atender este suministro según su cronograma, razón por la cual el contratista deberá disponer de una cantera, para que pueda ser entregado y cargado a una distancia no mayor en un radio de 8 km de las siguientes coordenadas: N: 4° 59' 4" O: 73° 25' 54".

El proponente deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar en documento escrito, que adjuntará a la propuesta, que la cantera se encuentra ubicada a la distancia solicitada, anexando plano de localización y coordenadas geográficas de la misma.

Por otro lado, se debe garantizar que la cantera o el sitio de acopio de material de afirmado debe estar disponible dentro el horario de 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua, además de garantizar el cargue del material con maquinaria tipo oruga o su equivalencia por parte del contratista. El supervisor puede determinar la calidad de los materiales y estado de los equipos y de ser necesario solicitar el retiro, cambio y cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO
Dureza (O)		
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones	E-218	50
Durabilidad (O)		
Pérdidas en ensayo de solidez en sulfatos, máximo (%) - Sulfato de sodio - Sulfato de magnesio	E-220	 12 18
Limpieza (F)		
Límite líquido, máximo (%)	E-125	40
Índice de plasticidad (%)	E-125 y E-126	4 - 9
Contenido de terrones de arcilla y partículas deleznables, máximo (%)	E-211	2
Contracción lineal	E-127 o E-129	Tabla 311 - 3
Resistencia del material (F)		
CBR (%): porcentaje asociado al grado de compactación mínimo especificado (numeral 311.5.2.2.2); el CBR se medirá sobre muestras sometidas previamente a cuatro días de inmersión	E-148	≥ 15

Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la siguiente tabla:

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)							
	37.5	25.0	19.0	9.5	4.75	2.00	0.425	0.075
	1 ½"	1"	3/4"	3/8"	No. 4	No. 10	No. 40	No. 200
	% PASA							
A-38	100	-	80-100	60-85	40-65	30-50	13-30	9-18
A-25	-	100	90-100	65-90	45-70	35-55	15-35	10-20
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	0 %	7 %			6 %			3 %

FICHA TECNICA ITEM 2

El material a suministrar debe ser tipo recebo (INV-610), con una granulometría especifica según especificaciones técnicas del instituto Nacional de Vías INVIAS, que permita la adecuada compactación y garantice la durabilidad y permanencia a las condiciones climáticas, permitiendo la compactación y garantía de los trabajos programados por parte de la Secretaria de planeación y obras del Municipio de Somondoco, quien emitirá concepto previo de la favorabilidad del material a suministrar.

El suministro debe coordinarse técnicamente con el fin de conformar conjuntos que tengan las mejores características de funcionamiento, manejo, eficiencia y factibilidad de inspección. EL CONTRATISTA entregará los materiales en la cantera y será transportado por las volquetas enviadas por Municipio a medida que avancen las obras programadas por el Municipio, en concordancia con las actividades programadas. Para garantizar el transporte del material, se realizará con las volquetas que el municipio de Somondoco posee y destinara a atender este suministro según su cronograma, razón por la cual el contratista deberá disponer de una cantera, para que pueda ser entregado y cargado a una distancia no mayor en un radio de 8 km de las siguientes coordenadas: N: 4° 59' 4" O: 73° 25' 54".

El proponente deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar en documento escrito, que adjuntará a la propuesta, que la cantera se encuentra ubicada a la distancia solicitada, anexando plano de localización y coordenadas geográficas de la misma.

Por otro lado, se debe garantizar que la cantera o el sitio de acopio de material de afirmado debe estar disponible dentro el horario de 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua, además de garantizar el cargue del material con maquinaria tipo oruga o su equivalencia por parte del contratista. El supervisor puede determinar la calidad de los materiales y estado de los equipos y de ser necesario solicitar el retiro, cambio y cumplimiento de las obligaciones estipuladas.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Tabla 610 - 2. Requisitos para material de recebo

CARACTERÍSTICA	NORMA DE ENSAYO INV	REQUISITO	
Dureza (O)		**Recebo tipo 1**	**Recebo tipo 2**
Desgaste en la máquina de los Ángeles (Gradación A), máximo (%) - 500 revoluciones (%)	E-218	50	65
Limpieza (F)			
Límite líquido, máximo (%)	E-125	45	45
Índice de plasticidad, máximo (%)	E-125 y E-126	10	12
Contenido de materia orgánica, máximo (%)	E-121	1.0	1.0
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0
Resistencia del material (F)			
CBR de laboratorio, mínimo (%) *(Nota 1)*	E-148	10	10
Expansión en prueba CBR, máximo (%) *Nota 1*	E-148	2.0	2.0

Además, se deberán ajustar a alguna de las franjas granulométricas que se muestran en la siguiente tabla:

TIPO DE GRADACIÓN	TAMIZ (mm / U.S. Standard)				
	75	38	25.0	4.75	0.075
	3"	1 1/2 "	1"	No. 4	No. 200
	% PASA				
RE-75	100	-	70-100	30-75	5-30
RE-38	-	100	70-100	30-75	5-30
Tolerancias en producción sobre la fórmula de trabajo (±)	7 %			6 %	3 %

FICHA TECNICA ITEM 3

La piedra rajón para gaviones es un material pétreo de cantera, generalmente caliza o roca dura, con tamaño de 4" a 10" (10-25 cm), ideal para rellenos estructurales y drenantes. Presenta alta resistencia mecánica (desgaste \(<50\%\)) y debe ser angular para mejorar la trabazón, asegurando estabilidad y permeabilidad.

Especificaciones Técnicas Principales (Piedra Rajón/Gavión)

- **Tamaño (Granulometría):** Generalmente entre 4" y 10" (100 mm - 250 mm) o 10-30 cm. No debe ser menor que la abertura de la malla.
- **Forma:** Preferiblemente angular (cara fracturada) para mejor trabazón, evitando el canto rodado excesivamente esférico.
- **Calidad de la Roca:** Caliza compacta, basalto o granito. Libre de arcillas, limos o materia orgánica.
- **Densidad:** Superior a 2.2 t/m3
- **Resistencia (Máquina de los Ángeles):** Desgaste inferior al 50% según norma INV-E-219-07.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldia@somondoco-boyaca.gov.co

Constructor hará las siguientes verificaciones periódicas de calidad del material, contenidas en la tabla 321.1:

Tabla 321.1
Verificaciones Periódicas de calidad de los materiales

Ensayo	Norma	Frecuencia
Granulometría del material de sello y control de tamaños máximos de la piedra rajón.	INV-E-213-07	Una (1) vez por jornada y no menos de un total de cinco (5) pruebas durante la construcción ó cada vez que exista cambio en la procedencia y composición de los materiales.
Desgaste en la Máquina de los Ángeles	INV-E-219-07	Dependiendo del volumen de material una (1) ves por mes. Pero no menos de cuatro (4) veces durante la construcción ó cada vez que exista cambio en la procedencia y composición de los materiales.

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Garantizar la calidad de los elementos que forman parte del objeto y alcance contractual.
2. Los precios unitarios incluyen todos los impuestos de ley para el cumplimiento del contrato.
3. Los productos a suministrar deben cumplir con las especificaciones anteriormente mencionadas y serán revisadas por el supervisor.
4. El proponente deberá tener sus respectivos permisos, para la explotación de minerales según como lo contempla la Ley 685 de 2001 o demás normas que la modifiquen o sustituyan; así como los beneficiarios de los demás títulos mineros vigentes al entrar a regir el Código de Minas, que se encuentren en etapa de explotación y cuenten con PTO/PTI aprobado y con las autorizaciones o licencias ambientales respectivas, el proponente deberá allegar los respectivos documentos, además que se encuentren vigentes y que no se encuentren con alguna sanción por las respectivas autoridades competentes.
   Si el oferente es el poseedor del Título minero este deberá presentar certificado de la procedencia lícita del material, certificado de disponibilidad del material y/o certificado de inscripción en el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

   Para el caso de proveedores deberá presentar la carta de compromiso o certificado de disponibilidad que garantice el suministro de material por parte del poseedor del título minero, donde exprese que es especialmente para el proceso que nos ocupa, especificando número de proceso, objeto y duración, acompañado de la copia del título minero de la(s) cantera(s) de donde va a suministrar el material, copia de la licencia ambiental de la cantera(s), certificado de la procedencia lícita del material y el Registro Único de Comerciantes de Minerales "RUCOM" de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0276 de 2015.

5. El contratista responderá por los daños a terceros, que se puedan presentar en el desarrollo del contrato.
6. Los materiales a suministrar deben cumplir con las normas y especificaciones; con anterioridad el supervisor, podrá solicitar, rectificar y visitar el lugar donde se realiza la explotación y cargue del material.
7. Suministrar y entregar el material de afirmado cuando la entidad lo requiera, previa concertación con el supervisor del contrato.
8. Se consideran materiales defectuosos o de mala calidad aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas y calidades previstas o instrucciones del supervisor y deberán ser cambiados o sustituidos por otros que cumplan, por lo cual el contratista no podrá exigir ninguna compensación.

9. Los ensayos de laboratorio para verificar la calidad del material para el desarrollo del suministro serán a costeados por parte del contratista y realizados en un laboratorio autorizado y que cumpla con la normativa para realizar dicha actividad. El costo de los mismos, deben incluirse en los precios unitarios, y los resultados serán entregado las veces que el supervisor lo solicite durante la ejecución del contrato. Responder por elementos de mala calidad que no cumplan con los estándares establecidos
10. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
11. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
12. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 A.C. adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL O MAYOR	El proponente deberá acreditar experiencia mínima de diez (10) años en el sector, acreditada mediante cámara de comercio y RUT donde se relacione el código 0811 como actividad principal.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que contemplen el suministro de material de material pétreo, recebo o afirmado, cuyo valor ejecutado individualmente, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria.

La experiencia Pública se acreditará así:

- Se verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Nota: Presentar la (s) hoja (s) de vida con los soportes requeridos, Si Aplica.

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA):

CANT.	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	AÑO FABRICACIÓN

Nota: En los casos que Aplique.

8. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

8.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

Para estimar el presupuesto, el Municipio de Somondoco tomó como referencia la consulta y valores del servicio en el mercado, dándole a conocer al mercado las siguientes variables:

No.	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Suministro material de cantera (Afirmado) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	380	$ 69.600,00	19%	$ 82.824,00	$ 31.473.120,00
2	Suministro material de cantera (RECEBO) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M3	153	$ 36.000,00	N/A	$ 36.000,00	$ 5.508.000,00
3	Suministro material de cantera (Piedra Rajón) (Incluye remoción en cantera y cargue en la volqueta asignada por el municipio)	M4	14	$ 90.000,00	19%	$ 107.100,00	$ 1.499.400,00
VALOR TOTAL							**$ 36.981.120,00**

Nota: El presupuesto incluye los impuestos y estampillas de Ley.

9. JUSTIFICACION VALOR

Para efecto de determinar el presupuesto oficial del presente proceso, entre otros, tenemos en cuenta los siguientes aspectos:

- Precios de mercado, incremento IPC.
- Contrataciones anteriores al presente proceso.
- Cotizaciones realizadas

- El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

- Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

- También se encuentra calculado la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato.

9.1. VALOR ESTIMADO CONTRATO:

TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 36.981.120,00).

9.2. IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-cultura	2.5 %
Estampilla Justicia familiar	2.5 %
Reteica	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

9.3. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Actas parciales de avance.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

10. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Cuatro (04) meses y/ó a monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectivamente.

11. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACÍON (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL, CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($ 36.981.120,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000148 de fecha 06 de mayo de de 2026 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.02.01.001	Minerales, electricidad, gas y agua / Contribucion sector electrico / TRANSPORTE / Infraestructurare	1.2.3.2.07	24	2402	0600	2402112	16	$ 36.981.120,00
								$ 36.981.120,00

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

12.1. Tipo de contrato a celebrar: Suministro

13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá), atendiendo a los requerimientos del supervisor (a) del contrato.

14. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

15. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.
Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

16. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 5 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co

Responsabilidad civil extracontractual		X	200 SMLMV; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de minima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la Entidad:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista, se evidencian adquisiciones similares en el mercado.

Histórico:

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
PC-MS-MC-011-2025	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA (RECEBO), CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027	$38.979.000,00
PC-MS-MC-052-2024	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO, CONFORME A FICHA TÉCNICA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN	$16.830.000,00

			CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024 - 2027"	
PC-MS-MC-015-2024	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, ASÍ COMO MATERIALES DE FERRETERÍA, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ	$36.397.750,00
MS – IMC – S – 012 – 2023	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	EL SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ.	$ 32.480.000,00
MS-SASI-002-2022	Subasta	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR AFRIMADO (INCLUYE TRANSPORTE) PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO-BOYACA	$69.999.039,00
MS-MC-078-2021	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO – BOYACÁ	$25.375.000,00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA
IPS-041-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA TIPO RECEBO COMÚN PARA EL MEJORAMIENTO Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO	$39,858,000
IPMC-030 DE 2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE RECEBO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE RONDÓN BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE RONDÓN	$ 39,000,000
MV-MIN-035-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO EN PLANTA, DE MATERIAL DE AFIRMADO (TIPO RECEBO COMÚN) PARA EL MANTENIMIENTO DE	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA	$ 39,840,000

		VÍAS TERCIARIAS EN DEL MUNICIPIO DE VENTAQUEMADA BOYACÁ.		
MIN-025-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO COMÚN) PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TURMEQUÉ, BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TURMEQUÉ	$39,600,000
MM-MC-016-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DURANTE LA VIGENCIA 2025 DE LAS VIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE MONGUA - BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUA	$ 39,200,000
SMIC-017-2025	Mínima Cuantía	SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO POR MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS DIFERENTES VÍAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	$39,858,000

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente: **"SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANTERA, CONFORME A FICHA TECNICA Y NORMATIVA INVIAS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO "TODO PUEDE SER MEJOR 2024-2027""**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Suministro.

18. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo del (de la) Ingeniera **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y Obras. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

19. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLLAREAL RAMIREZ PEREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor Jurídico en Contratación Estatal*	*Alcalde Municipal*

20. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la (el) Suministro indicada (o), bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Palacio Municipal Calle 5ª No. 3 – 14
Código Postal: 153030
Celular: 3161496074 Tel. (8) 7531232
alcaldía@somondoco-boyaca.gov.co